PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

“Violencia contra las mujeres indígenas”

Lic. Gabriel Huerta Medina.

Octubre 2023

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Contenido

I.- Introducción. 3

Problemática Abordada. 4

II.- Justificación de la realización de la investigación. 6

III.- Planteamiento y delimitación del problema. 7

IV.- Objetivo. 8

V.- Marco teórico. 9

VI.- Formulación de la hipótesis. 24

VII.- Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis: Desarrollo de la investigación: 25

VIII.- Conclusiones. 43

Posibles soluciones. 44

IX.- Bibliografía. 45

I.- Introducción.

En la presente investigación analizaremos los problemas de violencia de las mujeres indígenas, todo esto con motivo de que la violencia hacia las mujeres se debe erradicar, principalmente la violencia que ejercen hacia las mujeres indígenas que son un grupo vulnerable ante la sociedad por su condición, los cuales no deben de ser discriminatorios, sino todo lo contrario son personas las cuales tienen una diversidad cultural enriquecedora y que es parte importante de la historia y de la cultura mexicana la cual debemos de estar agradecidos que prevalezca hasta nuestros días.

La violencia que sufren las mujeres indígenas es un problema social que puede traer como consecuencia o desencadenar diversos factores para la sociedad, uno de los principales tipos de violencia es la discriminación hacia las mujeres indígenas y que trae problemas de salud, urbanismo, entre otros.

Los problemas a los que se enfrentan las mujeres indígenas vienen desde la niñez en donde sus padres son los principales agresores, los cuales no les permiten que sus voces sean escuchadas y mucho menos sus opiniones sean tomadas en cuenta.

La violencia hacia las mujeres indígenas se puede ver en diversas formas, estos pueden ser psicológica, educativa, familiar, en pareja, en comunidad y laboral, por lo que, en dicha investigación, abordaremos estos temas para analizar, en dónde estamos parados a la hora que hablamos de la violencia que sufren las mujeres indígenas, haremos una comparación entre el total de la población con las mujeres indígenas y las mujeres que no se consideran indígenas.

Dicha investigación la abordaremos desde un punto de vida de vista cuantitativo, es decir, con una recolección de datos por parte del INEGI, la cual nos permitirá identificar los principales rubros y porcentajes que ocupan las mujeres indígenas a la hora de mostrar los datos duros de este tema.

Problemática Abordada.

A continuación, mostraremos los rubros que analizaremos para identificar los diferentes tipos de violencia por la que atraviesan cientos de mujeres indígenas en nuestro país.

- Distribución de los pueblos indígenas por Entidad Federativa.
- Población de 3 años y más por entidad federativa con pertenencia indígena según sexo 2021.
- Prevalencia de la violencia a nivel nacional, condición étnica, de habla de lengua indígena y de pertenencia indígena según tipo de violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida 2016, 2021.
- Psicológica.
- Física.
- Económica o patrimonial y/o discriminación.
- Distribución de mujeres de 15 años y más con pertenencia indígena según condición de violencia por parte de la pareja a lo largo de la relación 2021.
- Distribución de mujeres de 15 años y más, razón por la que se casaron o unieron con su actual esposo o expareja según su pertenencia indígena 2021.
- Distribución de mujeres de 15 años y más que pertenencia indígena según condición y tipo de violencia laboral experimentada a lo largo de su vida 2021.
- Distribución de mujeres de 15 años y más de pertenencia indígena con violencia en el ámbito familiar en los últimos 12 meses 2021.

- Distribución de las mujeres de 15 a 49 años que tuvieron su último parto entre 2016 y 2021 de pertenencia indígena, según condición de maltrato durante su último parto 2021.
- Distribución de mujeres de 15 años y más de pertenencia indígena con violencia en el ámbito escolar a lo largo de la vida 2021.
- Distribución de mujeres de 15 años y más de pertenencia indígena con violencia en el ámbito comunitario a lo largo de la vida 2021.
- Distribución de las mujeres de 15 años y más de pertenencia indígena según su opinión sobre ciertos roles masculinos y femeninos 2021.

II.- Justificación de la realización de la investigación.

La violencia contra las mujeres indígenas es un problema que sigue afectando en pleno siglo XXI, es por ello que en esta investigación analizaremos los principales rubros de la violencia contra las mujeres indígenas, así como por medio de un análisis cuantitativo, es decir, una recolección de datos de parte de algunas instituciones, podremos observar cuál es la tendencia de la violencia en los diferentes rubros de la sociedad, es decir el familiar, económico, laboral y educativo, etc.

La importancia de realizar esta investigación es dar a conocer, como se encuentra la violencia de las mujeres indígenas de las cuales un porcentaje de la población pertenece a este sector, sin embargo, es importante mencionar que a pesar de estar en pleno siglo XXI, los problemas de violencia contra las mujeres siguen siendo un tema de interés público, ya que algunos de los principales motivos de violencia es la discriminación, por otra parte, los grados de violencia que sufren a causa de la pareja que las acompañará posiblemente el resto de su vida, que es el marido, sigue persistiendo hasta nuestros días esto por la falta de información y las diversas políticas públicas por parte de los gobiernos, si bien es cierto que en las comunidades indígenas se rigen por usos y costumbres también es cierto que es una responsabilidad del Estado salvaguardar la integridad de todas las comunidades.

La violencia contra las mujeres indígenas es un problema grave, ya que, este desencadena una serie de factores dentro de la sociedad como son: en el ámbito de la salud, vivienda, educación y empleo, la violencia contra las mujeres es un problema que nos debe de preocupar y ocupar a todos, ya que las acciones no han sido las adecuadas para atender las necesidades de esta problemática, sin embargo, las mujeres indígenas adolecen aún más esta situación, ya que por la falta de información e incluso por la ignorancia no pueden acceder a cientos de apoyos y ayudas para poder llevar una vida digna y decorosa dentro de sus comunidades, el ser indígena no es una limitante para poder llevar esta vida, sin embargo, ellos tienen una diversidad cultural que permitirá enriquecer y fortalecer su autonomía.

III.- Planteamiento y delimitación del problema.

Dentro de esta investigación se hará una recolección de datos, es decir, una investigación de tipo cuantitativo en donde se mostrarán las principales estadísticas a nivel nacional y mencionaremos los estados con participación de pueblos indígenas, dado que este facto provoca que cientos de mujeres vivan en el anonimato es decir que nadie sabe cómo es la situación en la que viven principalmente en el tema de violencia de mujeres indígenas, que es el tema de la investigación que nos convoca.

Es por ello que se dará respuestas a las siguientes preguntas:

- ¿En qué rubro es donde las mujeres presentan el mayor porcentaje de violencia?
- ¿Cuáles son los principales rubros y qué porcentaje representan de violencia a nivel nacional?
- ¿Cuántas comunidades indígenas si existen y en qué localidades encuentran?

Esta serie de preguntas nos dará un parámetro para poder identificar cuáles son los diferentes tipos de violencia que existen en las comunidades y en qué porcentaje se encuentran, lo que permitirá a los diferentes órdenes de gobierno hacer una planeación en dónde se apliquen políticas públicas para solucionar y en su caso erradicar la violencia contra las mujeres.

IV.- Objetivo.

El objetivo de esta investigación es analizar los diferentes tipos de violencia que sufren las mujeres indígenas, lo que nos permitirá encontrar una posible solución para saber por qué, no se ha podido atender de mejor manera este tema, y así poder exhibir el parámetro de mujeres indígenas violentadas.

Nuestro objetivo específico será:

Conocer el porcentaje de los diferentes tipos de violencia que existe entre las mujeres indígenas.

V.- Marco teórico.

La violencia contra las mujeres Indígenas[1] es un problema social grave, que afecta principalmente a este sector de la población, ya que en el país contamos con diversos grupos indígenas, sin embargo, no siempre son tomados en cuenta por diversas circunstancias y es uno de los motivos en los que se observa claramente la violencia que sufren las mujeres.

Las mujeres indígenas sufren aún más de violencia, ya que, por su condición, tienen que pasar por diversos factores que influyen a los diferentes tipos de violencia que viven las mujeres indígenas, estos van desde la discriminación, maltrato psicológico, maltrato laboral, maltrato familiar, y maltrato educativo. Esto es principalmente por su condición indígena, puesto que, la mentalidad de muchos y cientos de mexicanos aún no cambia a pesar de vivir en pleno siglo XXI, las mujeres indígenas siguen padeciendo diversos problemas sociales, pero principalmente el de la violencia.

La violencia contra mujeres indígenas incluye diversos tipos de maltrato, exclusión, discriminación y agresión reconocidos en los marcos de derechos humanos y colectivos y se expresa de manera multidimensional y simultánea, vulnerando los derechos, la seguridad, la dignidad y el patrimonio de las mujeres indígenas, bajo situaciones que solo pueden revertirse con el pleno ejercicio de los derechos de los pueblos a los que pertenecen, si bien es cierto que la incorporación de los derechos individuales y colectivos no se ha dado aún, debido a resistencias culturales y conflictos de poder en las estructuras familiares y comunitarias, así como a mecanismos de subordinación de

[1] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Los derechos de las personas indígenas se encuentran plasmados en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En él se define qué se entiende por pueblos indígenas, las características de su derecho a la libre determinación y los derechos que el Estado mexicano les reconoce. Para el tema que nos ocupa, es de destacar que, entre los derechos que se les deben garantizar, está el de elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los Estados. El mismo artículo reconoce la importancia de propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria. (Diputados, 2008)

las mujeres presentes en los sistemas normativos propios, la herencia, la violencia de género y el ciclo de reclusión y exclusión de las mujeres en la vida de las comunidades, entre otros; y presente también en las relaciones de discriminación, exclusión y subordinación que se entablan entre las mujeres y las sociedades indígenas y la sociedad nacional. (Gobernación, 2017)

(Tugendhat, 2013) Indica que, la violencia contra las mujeres indígenas[2], a diferencia de la violencia contra las mujeres en general, se utiliza aquí en el sentido de violencia que es promulgada contra los derechos colectivos de las mujeres indígenas, o aquella violencia que afecta de manera desproporcionada a las mujeres debido a su condición de personas indígenas. Como lo anota la Federación Internacional de Mujeres Indígenas (conocida como FIMI), la violencia contra las mujeres indígenas, y más en general la violencia en contra de personas indígenas basadas en el género, es "definida no solo por la discriminación de género dentro de los contextos indígenas y no indígenas; sino también por un contexto de continua colonización y militarismo, racismo y exclusión social, políticas económicas y de "desarrollo" que aumentan la pobreza."

Los múltiples desafíos y marcos de derechos humanos involucrados deben ser cumplidos de una manera holística e integral. En el contexto de las mujeres indígenas, esto significa que la investigación de violaciones de derechos humanos debe tomar en consideración los derechos básicos de las mujeres, además de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Un documento clave es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el cual proporciona el contexto jurídico internacional para un enfoque multidimensional (Tugendhat, 2013).

(V. Nava, 2017), menciona que las mujeres indígenas por esta condición pueden centrar una autoestima baja y al rechazo y sentirse insatisfecha consigo mismas, El problema de violencia contra las mujeres indígenas es un problema tan bien de costumbres, ya que en muchas localidades de las mujeres no tienen derechos a opinar y todo lo deben

[2] Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas Entre otros objetivos, la Ley de la Comisión busca incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas. (Diputados, 2008)

servir a su marido y al hogar es por ello que muchas veces no pueden denunciar o no se atreven a denunciarlo para no perder eh la familia que tienen esto lleva a que las mujeres puedan llegar a tener algún tipo de trastorno psicológico, afectivo, intelectual o conducta.

El problema de autoestima de las mujeres indígenas se deben diferentes factores, como lo menciona (V. Nava, 2017), del machismo por parte de la familia, Así como de los maltratos conyugales y la codependencia y la violencia que sufren por parte de su pareja y por consecuencia esto afecta directamente a la vida, salud y bienestar de las mujeres indígenas.

Las mujeres indígenas por su condición incluso creencias culturales y sociales[3] son parte esencial donde las mujeres comienzan a sufrir estos tipos de violencia desde temprana edad con los padres donde estos les dan golpes a las niñas a los niños porque consideran que esa es la manera de educar a la familia, esto se traduce a cuando las mujeres comienzan a llevar una vida de matrimonio los maridos las comienzan a golpear por diferentes razones como los celos, no realizar tareas domésticas e incluso por el alcoholismo o alguna o algún tipo de sustancia por parte de los maridos, sin embargo, la comunidad esto lo traduce en una normalidad e incluso de algún tipo de correctivo para las mujeres indígenas.

La violencia contra las mujeres indígenas es un problema social y de salud, ya que muchas y cientos de ellas llegan a terminar en hospitales con lesiones leves y algunas graves e incluso algunas hasta la muerte, sin embargo, por la legislación que tienen por usos y costumbres los pueblos indígenas muchas veces no son sancionados los maridos o las personas agreden y lesionan a las mujeres indígenas, Lo que afecta directamente a la salud pública de ellas.

[3] Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República En materia indígena se encuentra la siguiente disposición, que retomamos, aunque no sea específicamente sobre las mujeres indígenas, por la importancia que tiene para las personas indígenas en general:
Artículo 5. Corresponde a la Procuraduría General de la República: IX. Celebrar acuerdos o convenios con las instituciones públicas o privadas para garantizar a los inculpados, ofendidos, víctimas, denunciantes y testigos pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, la disponibilidad de intérpretes y traductores". (Diputados, 2008)

La violencia psicológica por parte de las mujeres indígenas es otro de los factores que influyen dentro de los problemas de salud, ya que, este tipo y forma de agresión se ven y afectan directamente a un estado emocional en donde principalmente las parejas las agreden diciéndoles que las van a dejar que se regresen a su hogar las intimidan, las insultan, las amenazan, las infidelidades, las restricciones, la humillación pública, entre otras, lo que impacta directamente en que las mujeres indígenas se tengan que aislar y no tener una relación social con otras personas, es por ello que difícilmente se puede denunciar estos tipos de agresiones aunque se ve observe claramente, la mujer difícilmente denuncia.

La violencia física contra las mujeres es una agresión directa a su persona, a sus objetos personales en donde el principal factor son los empujones, los golpes, jalones de pelo, heridas, lesiones, patadas dónde principalmente estos comienzan siendo juegos y los agresores comienzan a endurecer más los golpes haciéndoles lesiones graves de consideración o incluso leves, pero no dejan de ser lesiones, lo que puede traer como consecuencia que las mujeres indígenas sufran una vida en total martirio y qué este tenga que ser observado por hijos e hijas las cuales permitan que se llegue a visualizar esas acciones durante su niñez, adolescencia y posteriormente a su vida adulta y marital, en los cuales normalizan que ese sea el rol que tenga que pasar una mujer indígena.

La violencia sexual que sufre las mujeres indígenas es otro problema de salud grave este es menos denunciado por el hecho de que las mujeres al contraer un matrimonio sientan pena de denunciar estos tipos de maltrato, sin embargo, esto puede desencadenar una serie de conflictos de salud para las mujeres indígenas principalmente por los diferentes tipos de enfermedades de transmisión sexual que existen en nuestro país, ya que, difícilmente tienen acceso a algún método anticonceptivo e incluso el condón por el hecho de las creencias no lo utilizan y es ahí cuando las mujeres que sufren algún tipo de acoso, violación o relaciones sexuales sin su consentimiento, traen como consecuencias embarazos no deseados y enfermedades graves como el VIH o algún otro tipo que afecte su sistema de reproducción sexual y principalmente su integridad.

La (CIDH, 2017) menciona que, en América, las mujeres indígenas suelen enfrentar formas diversas y sucesivas de discriminación histórica que se combinan y se superponen, exponiéndolas a violaciones de derechos humanos en todos los aspectos de su vida cotidiana: desde sus derechos civiles y políticos, sus derechos a acceder a la justicia, hasta sus derechos económicos, sociales y culturales, y su derecho a vivir sin violencia.

Los diversos obstáculos que las mujeres indígenas enfrentan son, por ejemplo: muy pocas oportunidades para acceder al mercado laboral, dificultades geográficas y económicas singulares para tener acceso a servicios de salud y educación, acceso limitado a programas y servicios sociales, tasas elevadas de analfabetismo, escasa participación en el proceso político y marginación social. La exclusión política, social y económica de las mujeres indígenas contribuye a una situación permanente de discriminación estructural, que las vuelve particularmente susceptibles a diversos actos de violencia. (CIDH, 2017)

- La violencia contra las mujeres indígenas está estrechamente vinculada con las formas continuas e interseccionales de discriminación que enfrentan.
- La discriminación contribuye al estereotipo según el cual son inferiores, sexualmente disponibles y/o víctimas fáciles.
- Las violaciones de los derechos colectivos, civiles y políticos, y económicos, sociales y culturales son una forma de violencia estructural contra las mujeres indígenas.

(CIDH, 2017) menciona que, los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener su propio sistema de justicia y su derecho consuetudinario, en tanto respeten los estándares internacionales de derechos humanos, la discriminación contra las mujeres indígenas[4] se refleja en el mercado laboral, en el acceso limitado al

[4] Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas La Ley tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas, por ser estas parte integrante del patrimonio cultural y

sistema de seguridad social o de salud, las altas tasas de analfabetismo, la falta de acceso a alimentación y agua, la falta de respeto a sus derechos culturales, y la grave situación de pobreza y exclusión social que las afecta.

En otro sentido (Álvarez, 2009) describe que, no se podrá vulnerar derechos humanos de mujeres, niños, niñas[5] y adolescentes, particularmente. Y es que han sido varias organizaciones de mujeres indígenas quienes han propiciado un debate en sus comunidades y organizaciones sobre la violencia y la discriminación que sufren las mujeres al interior del mundo indígena. Su lucha ha ido, tal como en otros países, en dos sentidos, por un lado, por el reconocimiento de los derechos como pueblos indígenas frente a una sociedad mestiza dominante atravesada por lógicas coloniales y racistas y, por otro lado, por un replanteamiento crítico de sus sistemas normativos propios atravesados por lógicas de subordinación a las mujeres.

(Álvarez, 2009) Destaca que durante el encuentro Internacional de Mujeres Indígenas en Quito Ecuador, del 24 al 28 de octubre de 2008, que entre sus recomendaciones expresa las siguientes:

- Exigimos que se fortalezca el sistema de justicia ancestral en nuestros países y que se reconozcan sus resoluciones por parte de la justicia ordinaria. Pedimos que los estados tomen las medidas adecuadas para garantizar el desenvolvimiento institucional de la justicia ancestral.
- No se trata de crear nuevas estructuras judiciales paralelas a las tradicionales en las comunidades con el objetivo de fortalecer el acceso a la justicia, tales como mediadores comunitarios, juzgados comunitarios, etc., sino de reconocer las competencias, jurisdicción y sabiduría de las autoridades indígenas que han mediado y resuelto conflictos tradicionalmente.

lingüístico nacional, así como una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la Nación Mexicana. (Diputados, 2008)

[5] Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes En su artículo 37 instituye que las niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a un grupo indígena tienen derecho a disfrutar libremente de su lengua, cultura, usos, costumbres, religión, recursos y formas específicas de organización social. (Diputados, 2008)

- Al mismo tiempo, exigimos que las autoridades indígenas responsables de la aplicación de la justicia ancestral revisen las formas de resolución de casos de violencia contra las mujeres, incluyendo violencia física, psicológica, sexual, pago de alimentos, adulterio, conflictos de herencia, acceso a la tierra e impedimentos de la participación de las mujeres, y hagan partícipes a las mujeres indígenas organizadas en este proceso (Álvarez, 2009).

Además, en un estudio realizado por (CNDH, 2004) en la comunidad de Tzicuilan, Puebla; Menciona que, Las mujeres que habían sido golpeadas, el 32 % estaban casadas, el 21 % viviendo en unión libre, es por ello que llegaron a la conclusión de que las mujeres casadas eran las que, mayor tipo de violencia sufrían, ya que, por su condición eran obligadas o forzadas a contraer matrimonio, sin embargo, las mujeres que vivían en unión libre era por decisión y no había nada que pudiera atarlas a vivir una situación así.

Así pues, cuando una mujer vive en Unión libre, comenta (CNDH, 2004). Que el papel del hombre no está reconocido legalmente y este no tiene potestad sobre la mujer, es decir que no tiene derecho sobre ella, lo cual permite que no sufra algún tipo de violencia en comparación con las mujeres casadas, en ese sentido las mujeres se sienten con grado más de libertad al no tener algún compromiso formal entre familias que es como comúnmente se dan los matrimonios en las comunidades indígenas.

A su vez (CEDHNL, 2016), describen que la violencia es producto de la adscripción de roles de género de desigualdad valor social en función del sexo, configurando un sistema de dominación, No es un fin en sí misma sino un instrumento de dominación y control que constituye un hecho social las causas de la violencia contra las mujeres están vinculadas al sistema de poder patriarcal y derivan de la desigualdad de género; Existen elementos o factores de naturaleza estructural o social, como las relaciones de poder históricamente desiguales entre los sexos, que se han conducido a la dominación masculina y a la discriminación de las mujeres, impidiendo en estas su pleno desarrollo y su autonomía y seguridad para hacer frente a la violencia.

Existen elementos o factores de naturaleza coyuntural o personal que pueden aumentar la posibilidad de que se desencadenen situaciones de violencia de género como él (desempleo, adicciones, etc.), pero que por sí mismos no constituyen las causas del maltrato.

Es por ello que (CEDHNL, 2016), describe los tipos de violencia contra las mujeres y estos son los siguientes:

- **Violencia psicológica**

 Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica[6] y que conlleva a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

 (Moreno, Raesfeld, & González, 2021) Derivado del estudio realizado se puede descartar el testimonio de las participantes en donde muestra, tres de las mujeres entrevistadas comentaron que habían sido víctima de violencia psicológica por parte de sus parejas. A una de ellas, su pareja la amenazó con matarla si lo dejaba. Dos de ellas continuaron con sus parejas a pesar de sufrir violencia psicológica por un largo tiempo, una de ellas relacionaba los actos violentos de su esposo con el consumo de alcohol: “antes mi marido tomaba mucho y cuando llegaba a la casa se peleaba mucho conmigo, pero eso era de joven, ya ahora como tuvo un accidente se le quitó y dejó de tomar”.

- **Violencia física**

 Cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas.

 (Moreno, Raesfeld, & González, 2021) Derivado del estudio realizado se puede descartar el testimonio de una de las participantes en donde muestra, solo una

[6] Ley General de Salud, La Ley señala que, para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes, entre otros, a la asistencia social a los grupos más vulnerables y, de estos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas, en cuyo caso, las autoridades sanitarias brindarán la asesoría y en su caso la orientación en español y en la lengua o lenguas en uso en la región o comunidad. Sin embargo, lamentablemente la Ley General de Salud no considera de manera particular los asuntos relacionados con la salud de las mujeres indígenas. (Diputados, 2008)

mujer mencionó haber vivido violencia física, una mujer de 47 años, que, a pesar de la violencia física, psicológica y sexual por parte de su esposo, no se separó de él, porque comentó que no sabía leer y escribir, y esto le impidió tener un empleo e independizarse. “Cuando mi hijo el mayor estaba chiquito… viví mucha violencia verbal y física con mi esposo”

- **Violencia patrimonial**

 Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima.

- **Violencia económica**

 Cualquier acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones en caminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

 (Moreno, Raesfeld, & González, 2021) Derivado del estudio realizado se puede descartar el testimonio de las participantes en donde muestra, tres de las mujeres comentaron que habían sido víctimas de violencia económica por parte de su expareja, y padre de sus hijos, quienes no les querían dar dinero para la manutención de sus hijos. A una de ellas, a pesar de no darle dinero, su expareja la amenaza con quitarle a su hija.
 “Las que no tenemos marido, nos dedicamos al hogar y también debemos de salir a buscar trabajo para solventar los gastos de nuestros hijos”.

- **Violencia sexual**

 Cualquier acto que de grada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

 (Moreno, Raesfeld, & González, 2021) Derivado del estudio realizado se puede descartar el testimonio de las participantes en donde muestra, la violencia sexual fue la más mencionada por las mujeres. Cuatro mujeres narraron que fueron víctimas de violencia por parte de sus parejas en dos de los casos, una mencionó

que fue víctima por parte de un desconocido y una de ellas no detalló el acto de violencia ni a su agresor.
Una de ellas fue víctima de acoso por parte de una persona de su comunidad cuando era menor de edad, lo cual ella consideró que tuvo un impacto en su desarrollo sexual.

- **Violencia feminicida**

 Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres.

- **Familiar**

 Es el acto abusivo de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, sexual, matrimonial o económica a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuando el individuo que la ejerce, tiene o ha tenido relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil.

 (Moreno, Raesfeld, & González, 2021) Derivado del estudio realizado se puede descartar el testimonio de las participantes en donde muestra, donde las mujeres comentaron haber sido víctimas de violencia cuando eran pequeñas en el ámbito familiar por parte de sus padres, en cuestión de acceso a la educación. Una de ellas no pudo continuar con una carrera universitaria por falta de apoyo económico de su padre.
 Actualmente, trabaja y se separó de su pareja. A pesar de no tener una carrera universitaria, el haber estudiado el bachillerato le permitió poder conseguir un empleo y separarse.

- **Laboral y docente**[7]

 Es la que se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o similar a estos con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, y con

[7] Ley General de Educación Esta Ley establece que la educación básica, en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la 7 población rural dispersa y grupos migratorios. Complementariamente, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas señala que la educación que imparta el Estado deberá promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas. Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español. (Diputados, 2008)

sistema en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de la víctima, impide su desarrollo y atenta contra su derecho a la igualdad.

- **Comunitaria**

 Son los actos individuales o colectivos que transgreden los derechos humanos de las mujeres, y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público o privado.

- **Institucional**

 Son los actos u omisión es de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de las políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. (CEDHNL, 2016)

Por otro lado (Acosta, 2017), señala que es lamentablemente, el destino de muchas jóvenes indígenas son las corruptelas y afirmo que, si bien, todas las mujeres explotadas en estos espacios son víctimas vulnerables, la captación y traslado de las indígenas resulta más rentable para los tratantes y proxenetas. Extraer a una indígena de las comunidades aledañas a las minas, sea a través del secuestro o la oferta engañosa, no involucra grandes inversiones de dinero, como sí lo representa el traslado de mujeres y, especialmente, adolescentes del centro de Venezuela o Colombia. Sin embargo, debemos añadir la corrupción y alianza del poder militar con los tratantes es un importante factor social o estructural que eleva el riesgo de las mujeres, adolescentes y niñas indígenas de ser víctimas de este fenómeno. Todo debido a que, además de la inversión en la movilización, los tratantes deben destinar un monto para el soborno de los efectivos militares venezolanos de las alcabalas y puestos fronterizos.

Sin embargo, (Gobernación, 2017), destaca lo siguiente, La violencia contra las mujeres es un problema generalizado y de derechos humanos que afecta la vida de la sociedad, obstaculiza el desarrollo, la democracia y la gobernanza; impide el ejercicio pleno de derechos a las mujeres como ciudadanas; y ocasiona daños a familias, comunidades e

instituciones. La violencia contra las mujeres constituye una violación a los derechos humanos y deriva de condiciones de desigualdad, subordinación y discriminación, particularmente entre hombres y mujeres, bajo un sistema patriarcal históricamente validado.

El reconocimiento de la violencia de género como asunto de agenda pública que exige recursos y políticas que traduzcan la legalidad y normatividad en una institucionalidad eficiente, deriva de una larga lucha de organizaciones feministas y sociales, particularmente de mujeres, por el reconocimiento de las desigualdades de género que en el ámbito internacional, también ha impulsado la integración de marcos de protección y derechos suscritos por el Estado mexicano (Gobernación, 2017).

Junto a este panorama que da cuenta de una problemática generalizada, poco conocida y menos atendida, existen datos cualitativos que señalan que la problemática de la violencia[8] de género en población indígena sigue, en gran medida, circunscrita al ámbito comunitario; que es ahí, en ese espacio próximo y accesible a la población indígena femenina, donde se dirimen y resuelven o no los conflictos y negociaciones o acuerdos derivados de acciones de violencia en su contra. Es a ese espacio comunitario adonde no han accedido ni la cobertura institucional ni la protección de las mujeres indígenas en lo relativo a su derecho a vivir sin violencia (Gobernación, 2017).

(Gobernación, 2017), menciona que en México coexisten dos procesos paralelos que permiten impulsar para el avance del reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas a una vida sin violencia:

- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, aprobada en febrero de 2007 que representa un avance clave en la legislación mexicana para la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, por su consideración integral de los derechos humanos de niñas y mujeres, que supera

[8] Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales Estos ordenamientos incluyen las disposiciones penales para aquellos indígenas acusados de cometer algún delito, como contar tanto con un traductor como con un defensor de oficio (en caso de necesitarlo) que conozca su lengua y sus usos y costumbres. (Diputados, 2008)

la concepción parcial de la violencia intrafamiliar o familiar reducida al ámbito privado y que se sustenta en el marco jurídico internacional vigente y enfatiza los principios de la igualdad jurídica entre las mujeres y los hombres, la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación, y la libertad de las mujeres. La promulgación de esta Ley ha implicado, a su vez, el desarrollo de una estructura institucional y normativa, así como de acciones de sensibilización, capacitación y formación de recursos institucionales, y de promoción de programas, proyectos y acciones desde la sociedad civil apoyadas con fondos públicos y privados, que en la última década se orientaron al trabajo con las mujeres indígenas.

- El otro proceso importante está representado por las iniciativas que han ido tomando forma y consistencia en las organizaciones de mujeres indígenas, las que, alentadas y apoyadas por la disponibilidad de recursos y apoyos diversos, así como por la gradual legitimación social, política y cultural de la necesidad de atender la problemática de la violencia de género como un tema público, de desarrollo, de recursos humanos y de gobernanza comunitaria, han conformado un corpus de experiencias cultural, política y socialmente representativas que además, han empezado a mostrar la dimensión de la problemática de la violencia de género, sus vínculos con la violencia estructural y las formas de resistencia, y solución que se buscan dentro y fuera de las comunidades de pertenencia.

(ECMIA, 2013) Menciona que los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, y, por tanto, son universales. Esta categoría ha ido cobrando vital importancia en las últimas décadas, sin alcanzar su debido reconocimiento.

Algunas de las manifestaciones de los derechos culturales, son los derechos colectivos, vale decir, los derechos a una identidad cultural, colectiva e histórica de los pueblos indígenas. Importa por ello el reconocimiento de los derechos humanos, de la pluralidad y la diversidad cultural (ECMIA, 2013).

Por ello es inaceptable apelar a la diversidad cultural[9] y vulnerar los derechos de los pueblos indígenas, reconocidos por el derecho internacional. Por el contrario, es un

[9] Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación Esta Ley incluye disposiciones a favor de la igualdad de oportunidades para la población indígena, -como el establecimiento de programas educativos bilingües, sistema de becas que fomente la alfabetización, campañas permanentes de información en los medios de comunicación que promuevan el respeto a las culturas indígenas en el marco de los derechos humanos y las garantías individuales,

imperativo ético la defensa de la diversidad cultural. Asimismo, aparece como indispensable que estos temas se aborden desde una perspectiva de género, de manera de garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a participar en la vida cultural en condiciones de igualdad (ECMIA, 2013).

Igualdad y discriminación son dos caras de un mismo principio. La Igualdad de género apunta a que todo ser humano tiene "derecho a tener derechos", independientemente de sus características personales. La igualdad entre mujeres y hombres implica un trato idéntico o diferenciado que dé como resultado una total ausencia de discriminación contra las mujeres por ser mujeres, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos (ECMIA, 2013).

El concepto de género es entendido básicamente como las características que socialmente se atribuyen a la diferencia sexual entre hombres y mujeres. Estas características son construidas social y culturalmente y van configurando un sistema de relaciones de poder, en donde la asignación de roles y de determinadas funciones sociales a unos y otras, tienen distinta valoración y retribución social y económica, dando como resultado una expresión jerárquica. (ECMIA, 2013)

(González, 2019) Destaca que, en las sociedades indígenas, como en la mayoría de las sociedades patriarcales en todo el mundo, el matrimonio y la maternidad son valores fundamentales que recaen enteramente en las mujeres. Son ellas las encargadas de preservar las tradiciones culturales; empero, el papel que tienen, tanto en las estructuras familiares como en las sociales, sin embargo, no la determinan ellas, sino que otros, los hombres. Son hijas, luego esposas y luego madres, en un orden inalterable que no da espacio a la libre voluntad, es lo que están 'destinadas' a ser.

El matrimonio[10] tiene como finalidad la procreación, son esposas para ser madres. En la maternidad radica su mayor valía dentro de su comunidad, perder su capacidad

entre otras-, pero no es incluyente respecto a las mujeres indígenas, pese a ser justamente una Ley para prevenir y eliminar la discriminación. (Diputados, 2008)

[10] Código Federal de Procedimiento Civiles El Código señala como derechos de los indígenas: contar con un intérprete con conocimiento de su lengua; que su declaración se asiente en español y en su propio idioma; que el juez considere al momento de dictar la resolución, sus usos, costumbres y especificidades culturales. (Diputados, 2008)

reproductiva significa perder su permanencia y pertenencia a la comunidad. En las sociedades indígenas la identidad individual se construye en torno a la colectividad; en este sentido, las tradiciones, usos y costumbres cobran una mayor dimensión al constituirse como pilar de esa identidad comunitaria, por lo que desafiar este status que implica no solo la renuncia a la comunidad sino a la propia identidad que se construye a través de la pertenencia colectiva. (González, 2019).

VI.- Formulación de la hipótesis.

La violencia contra las mujeres indígenas es un problema que afecta principalmente a las que se encuentran con un porcentaje mínimo de educación, si bien es cierto que el acceso a este servicio no es el adecuado para todas las comunidades indígenas.

Las mujeres indígenas es tan educadas bajo un régimen de usos y costumbres, el cual no les permite que su voz sea escuchada y esto ha sido por generaciones en el cual las familias acostumbran a pactar los matrimonios y en dónde el valor de la mujer pasa a segundo plano es decir, en donde ella solo se debe de dedicar a las actividades principales de un hogar que es, atender a su marido, atender a los hijos y el cuidado de la casa, sin embargo, muchas mujeres han ido erradicando esta situación a lo largo de los años por el hecho de ir saliendo de sus comunidades a buscar nuevas alternativas para tener una vida digna y decorosa.

VII.- Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis: Desarrollo de la investigación:

La violencia contra las mujeres ha sido uno de los determinantes para el desarrollo de ellas, esto porque a lo largo de la historia de las mujeres han tenido que pasar adversidades por las cuales no les ha permitido tener un desarrollo pleno, sin embargo, también las mujeres han tenido la capacidad de afrontar los problemas que han venido acechando a lo largo de su historia.

(Montes, 2009) menciona que, en un mundo globalizado, las sucesivas generaciones de derechos emanados de las Naciones Unidas tienen una influencia decisiva en lo que se consideran las pautas actualizadas de la modernidad en el conocimiento de las naciones. Los gobiernos participan en la construcción de este nuevo orden simbólico y normativo, del que difícilmente pueden sustraerse; al hacerlo contraen compromisos que en algunos casos los llevan a modificar las legislaciones nacionales y a la creación de políticas públicas y programas, con el fin de dar cumplimiento a los convenios y acuerdos que han firmado. Esta es una parte importante del contexto en el que se generan discursos oficiales sobre los derechos de las mujeres y en el que se enmarcan los programas dirigidos a la prevención y atención de la violencia doméstica. De llevarse a la práctica las normatividades más avanzadas indudablemente conducirían a transformaciones sociales profundas, en dirección hacia una mayor equidad y respeto a los derechos de las mujeres.

En las comunidades rurales e indígenas, la búsqueda de la intervención de las autoridades es una de las vías posibles para dirimir conflictos interpersonales, especialmente cuando no es posible recurrir a otras vías o cuando se han intentado otras alternativas (como la intervención de mediadores informales) sin resultados favorables. Acceder a las instancias de justicia locales, en términos generales, relativamente sencillo, y la población rural tiene una larga historia de continuo uso de ellas. Los expedientes judiciales muestran que desde la época colonial hasta el presente las mujeres han recurrido a estas instituciones, aun cuando en su caso el acceso ha estado

cargado de dificultades y limitaciones de diverso tipo, atribuibles tanto a las situaciones adversas en las que viven, como a las respuestas desfavorables o inoperantes que suelen recibir de los funcionarios (Montes, 2009).

Tabla 1

Distribución de los pueblos indígenas por Entidad Federativa

Estado	Región(es)	Pueblo Indígena
Baja California	Área Metropolitana de Tijuana	Migrantes (mixtecos, zapotecos, nahuas,)
	Valle de San Quintín	Migrantes
Chihuahua	Sierra Tarahumara	Ráramuri
	Ódam	Yaqui
Chiapas	Altos	Tseltal Tzotzil
	Selva	Zoque
Ciudad de México	Área Metropolitana	Migrantes (Mazahua, Mixteco, Zapoteco, Nahua)
Estado de México	Mazahua otomí	Mazahua
Guerrero	Montaña	Mephaa, Mixteco
	Costa Chica	Amuzgo
Hidalgo	Valle del mezquital	Ñha ñhu
	Otomí Tepehua	Otomí Tepehua
Jalisco	Región indígena de la Sierra, San Andrés Cohamiata	Wirrarika
	Área Metropolitana	Migrantes (Mazahua, Nahua, wirrárika)
Michoacán	Región Meseta Purépecha	Purépecha
	Región oriente	Mazahua, Otomí
Nuevo León	Zona Metropolitana	Migrante: (Nahua, Tének, Mazahua)
Oaxaca	Istmo	Ikoods,
	Valles Centrales	Mixteco, Zapoteco
	Sierra Mixe	Ayuuk
Puebla	Sierra Norte	Nahua, Totonaca
San Luis Potosí	Huasteca	Téenek
Sonora	Región Sur (Zona Mayo)	Mayo
	Valle del Yaqui	Yaqui
Veracruz	Región norte	Nahua

	Sierra de Zongolica	Nahua
Yucatán	Región centró	Maya

Fuente: obtenido de la Secretaría de Gobernación 2017

La tabla 1 señala que de acuerdo a lo que presenta la Secretaría de Gobernación, los estados de Baja California, Chihuahua, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán son los que tienen pueblos indígenas.

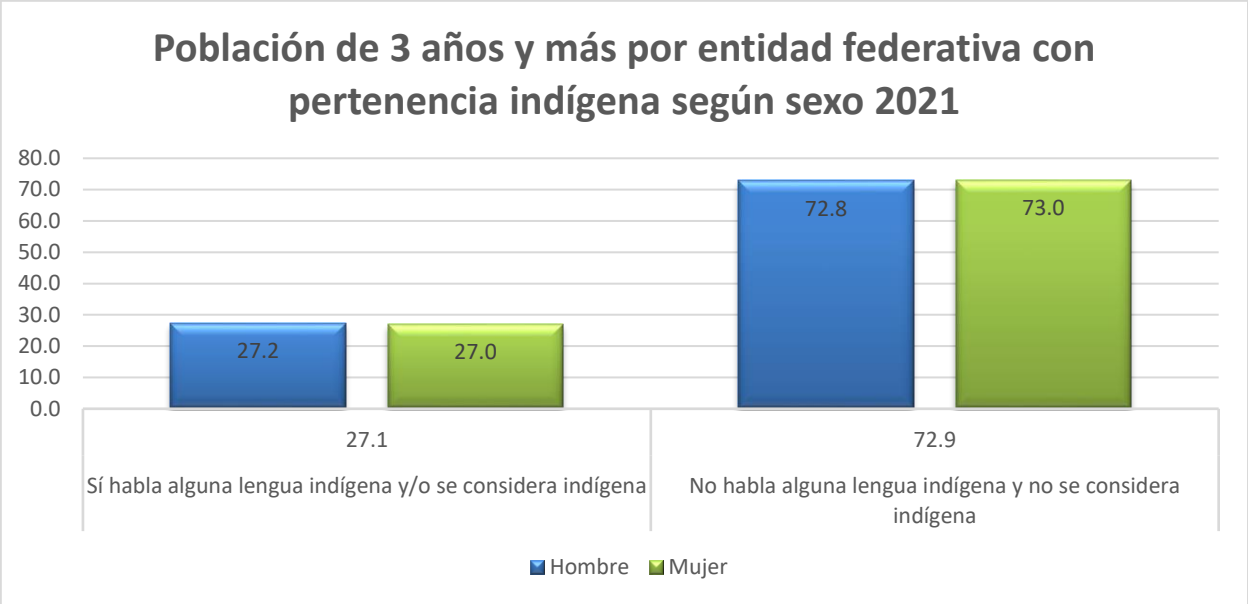
Los 11 estados de la república que contienen gran porcentaje de participación son: Baja California con 2 regiones y 3 pueblos indígenas, Chihuahua con 2 regiones y 2 pueblos indígenas, Chiapas con 2 regiones y 2 pueblos indígenas, Guerrero con 2 regiones y 3 pueblos indígenas, Hidalgo con 2 regiones y 2 pueblos indígenas, Jalisco con 2 regiones y 4 pueblos indígenas, Michoacán con 2 regiones y 3 pueblos indígenas, Oaxaca con 3 regiones y 4 pueblos indígenas, Sonora con 2 regiones y 2 pueblos indígenas, Veracruz con 2 regiones y 2pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas tienen una gran tradición y una diversidad cultural, por lo que es esencial dentro del desarrollo de cada una de las comunidades y de las entidades federativas, es por ello que se debe de buscar nuevas alternativas qué favorezca el desarrollo de estos pueblos.

Pero principalmente en el tema de violencia contra las mujeres indígenas, ya que como lo hemos mencionado es un problema que afecta a nivel nacional, esto a pesar de que cada vez se va perdiendo terreno en el tema de indígena, ya que, cientos de ellos salen desde muy pequeños a combatir las desiguales sociales, pero principalmente el tema de violencia que es la que padecen miles de mujeres en nuestro país.

El crecimiento poblacional es otro de los factores que desencadenan la violencia contra las mujeres indígenas, ya que a pesar de que muchas personas sales de sus comunidades también es cierto que, los que se quedan no tienen un control de natalidad y esto se convierte a la larga en un problema de hacinamiento done las mujeres de los hogares difícilmente tienen algún tipo de privacidad o de refugio cuando se sienten agraviadas.

Gráfica 1



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

La gráfica 2 nos muestra el porcentaje de la población de 3 años o más que tienen pertenencia indígena, en la cual podemos observar como solo el 27.1 % de la población cumple con esta condición, de las cuales el 27.2 % son hombres y el 27.0 % son mujeres.

Cumplir con estas características hoy en día se vuelve más difícil, dado que cada vez son más las personas que están abandonando su comunidad y esto lo hacen a edades más tempranas y comienzan a realizar una nueva vida lejos de ellas.

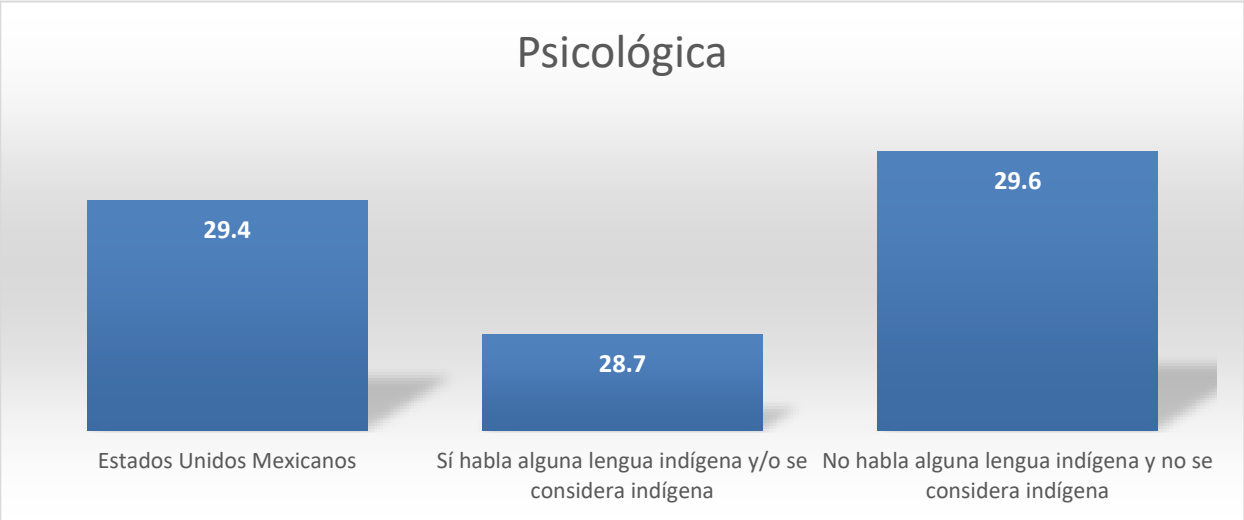
Las mujeres indígenas representan una parte importante de esa población, ya que, son ellas las que difícilmente abandonan su comunidad por los diferentes pensamientos y por sus usos y costumbres que les enmarcan sus ancestros, sin embargo, es importante mencionar que esta característica es la que las vuelve más vulnerables a la hora de sufrir algún tipo de violencia.

A continuación, mencionaremos algunos tipos de violencia, en los diferentes rubros, lo que nos permitirá conocer en donde estamos situados a la hora de hablar de la violencia

contra las mujeres indígenas, en la que a su vez se evidenciara cuál es el rubro en donde las mujeres indígenas son más vulnerables.

Prevalencia de la violencia a nivel nacional, condición étnica, de habla de lengua indígena y de pertenencia indígena según tipo de violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida 2016, 2021.

Gráfica 2

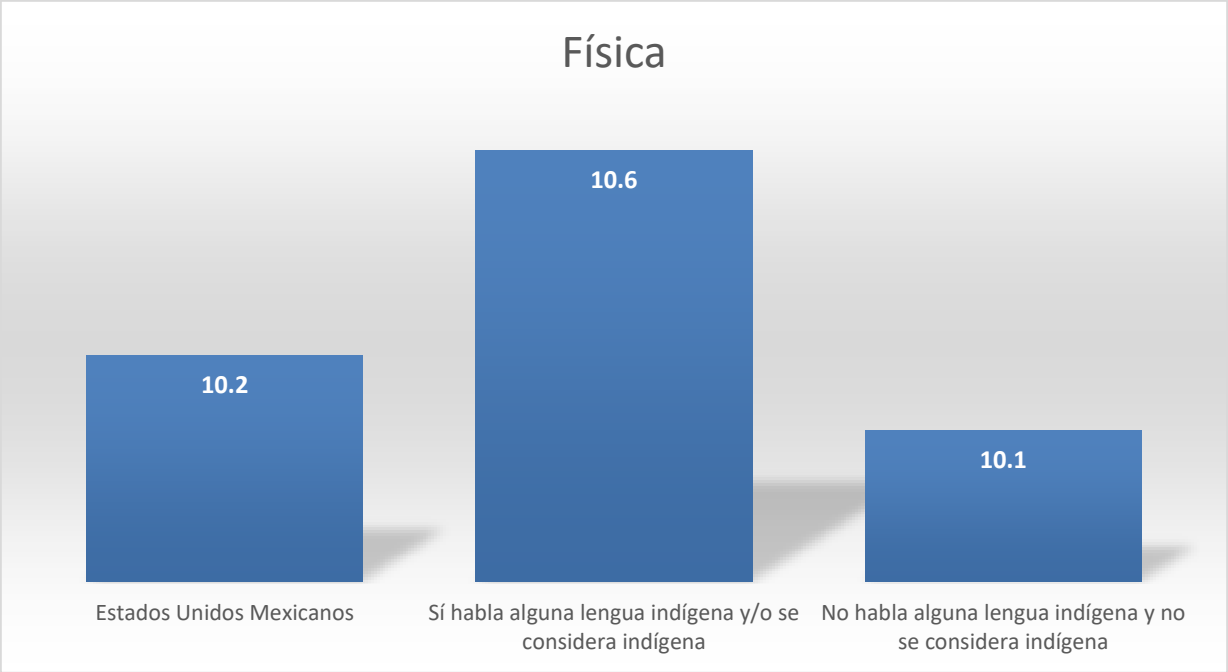


Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

La gráfica 2 nos muestra el porcentaje de la población que sufre algún tipo de violencia Psicológica, en la cual el 29.4 % de las mujeres a nivel nacional lo sufre, de los cuales el 28.7 % de las mujeres con pertenencia indígena lo han sufrido y el 29 % de las mujeres que no hablan español también lo han padecido.

El problema psicológico que sufren en general las mujeres en nuestro país es de suma importancia, ya que este factor puede desencadenar trastornos emocionales que afecta a la vida de quien la padece como de quien los rodea, sin embargo, no es un tema menor el de la violencia psicológica que enfrentan las mujeres indígenas.

Gráfica 3



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

La gráfica 3 nos muestra la población que ha sufrido algún tipo de violencia en contra de las mujeres, en la que podemos observar como el 10.2 % de la población ha sufrido algún tipo de violencia, el 10.6 % al menos de las mujeres indígenas han declarado que también sufren de violencia física y el 10.1 % de las mujeres que no se consideran indígenas también han sufrido violencia física.

Hay que mencionar que la violencia física es un tema muy preocupante en nuestro país, ya que cientos de mujeres no se atreven a denunciar a su agresor y es por eso, diversas circunstancias como lo son las represalias o por el acompañamiento de la violencia psicológica en la que después de haberles pegado los agresores las intimidan y les dicen que, que pueden hacer que nadie les va a creer y que incluso si quisieran meter algún abogado con qué dinero lo pagaría si ellos son los que proveen en el hogar.

Es por ello que muchas mujeres no se atreven a denunciar y en el caso de las mujeres indígenas, va más allá de eso, puesto que, en muchos hogares se rigen bajo las leyes

de usos y costumbres en los cuales no está permitido que seles pegue a las mujeres, sin embargo, eso lo han normalizado hasta el hecho de que se dé como un tipo de correctivo a las mujeres por destacar alguna orden o cometer alguna falta ya sea a su hogar o a su marido, sin embargo, esto se puede trasladar incluso cuando los maridos son celosos y malinterpretan las situaciones de las mujeres y es allí cuando las empiezan a golpear.

Es por eso que, ellas tienen que aguantar esa situación por diversos factores, uno de ellos es cuando las mujeres quieren regresar a sus hogares y los padres les dicen que se regresen a su casa porque se querían casar y además ahí no caben y no alcanza para mantener a los nietos, otro de los factores que tienen que aguantar es porque los maridos les dicen que se van ellas solas, pero a los hijos los dejan allí por qué ellas no pueden ni tienen con qué mantenerlos.

La violencia física también se puede dar por parte de personas externas a sus comunidades, yesque este tipo de agresiones tienen que ver más, por su condición de indígenas o de vulnerabilidad, ya que las personas las discriminan y las comienza a ofender hasta llegar a los golpes por el hecho de discriminarlas.

Esto puede suceder también en otras áreas de la vida cotidiana, como puede ser la escuela, el trabajo o algún lugar de esparcimiento en el que se encuentren a una persona que consideren que no debe de estar ahí.

Gráfica 4



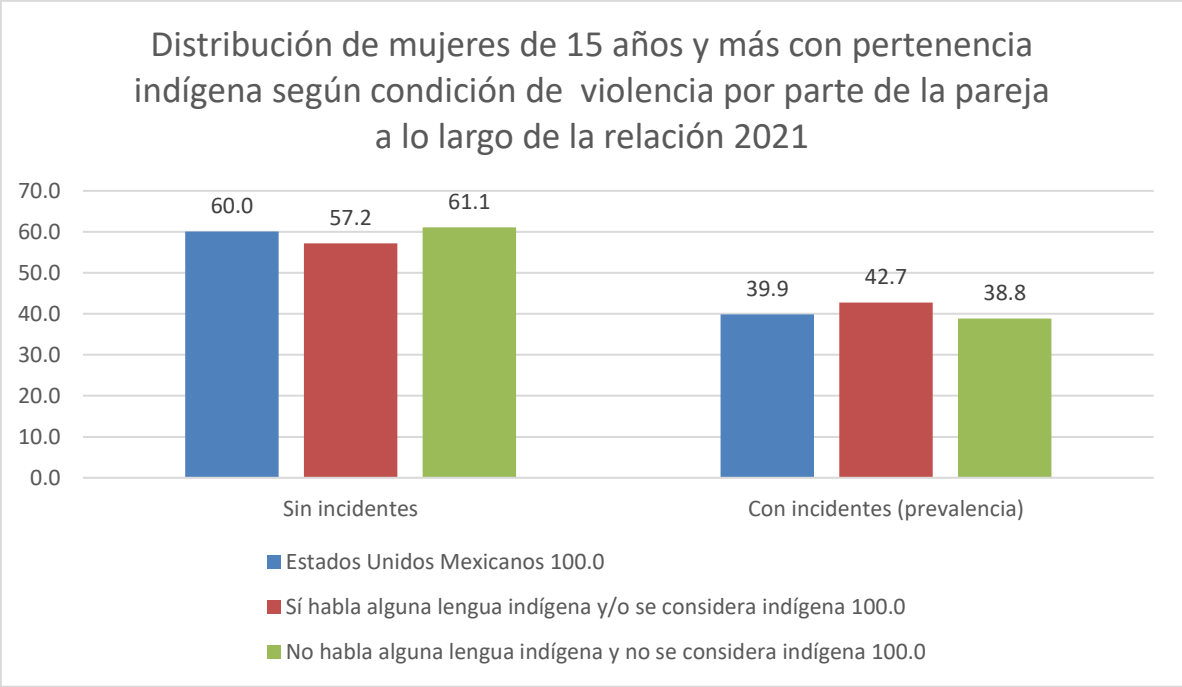
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

La gráfica 4 nos muestra el porcentaje de las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia en el rubro como, económica o patrimonial, el cual arroja que el 16.21 % de la población nacional ha sufrido este tipo de violencia, el 16.22 % de las mujeres que hablan o se consideran Indígenas y 16.20 de las mujeres que no se consideran indígenas han sufrido alguno de este rubro.

Ese tipo de violencia económica o patrimonial se da mucho principalmente en las mujeres que su actividad principal es cuidar de su hogar y de su familia en donde una actividad económica y remunerada no la tienen, es ahí cuando la vulnerabilidad está a flor de piel y los agresores comienzan a ofenderlas diciéndoles que, la van a correr o que esa no es su casa.

En otras situaciones, los agresores en una forma de reprenderlas les dejan de dar dinero para las actividades diarias, ocasionando que ellas tengan que pasar por condiciones de falta de comer, sentir hambre y no tener nada o el simple hecho de estarle diciendo que ellos son los que mantienen el hogar y ellas no hace nada.

Gráfica 5



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

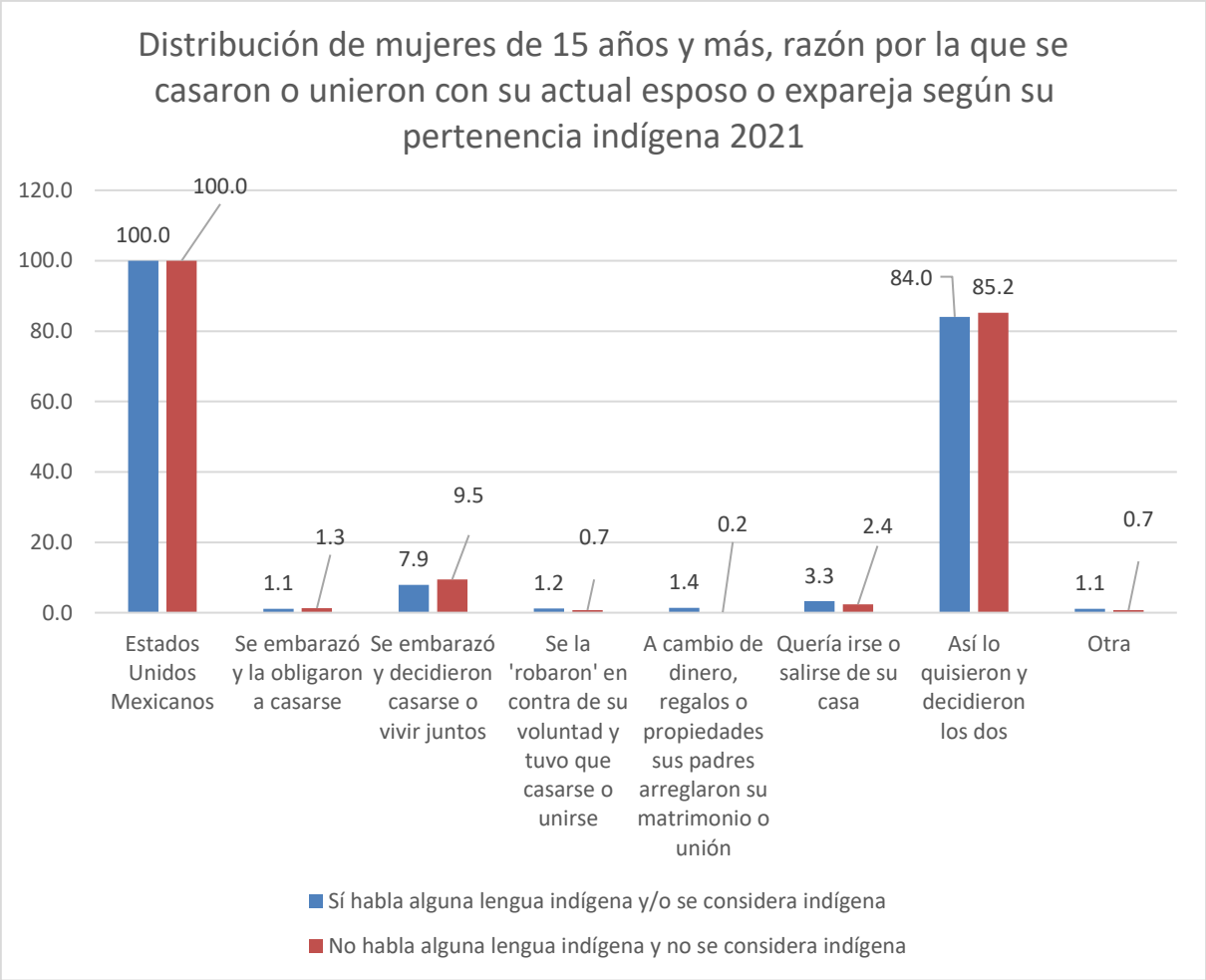
La gráfica 5 nos muestra la distribución de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja, en la que se puede observar el 39.9 %, de las mujeres en nuestro país, ha sufrido algún tipo de violencia, el 42.7 %, de las mujeres indígenas también han sufrido violencia y el 38.8 % de las mujeres que no se consideran indígenas son las que han sufrido violencia.

La violencia por parte de la pareja se da más cuando están casadas que cuando se encuentran en unión libre, ya que al estar casadas los hombres se creen con la autoridad de poder hacer y deshacer lo que ellos consideren pertinentes con su mujer, ya que, es la comunidad o el pacto entre familias es lo que les da el derecho y se debe mucho a la condición de cultura y en influir en muchos aspectos a sus creencias.

Sin embargo, las mujeres que viven en Unión libre tienen menos riesgo de poder sufrir algún tipo de maltrato, sin embargo, no son excepciones a la regla, pero al no considerar

que, el marido tenga un grado de autoridad sobre ellas, eso les permite tener un poquito más de libertad a la hora de considerar si debes seguir o no con una pareja.

Gráfica 6



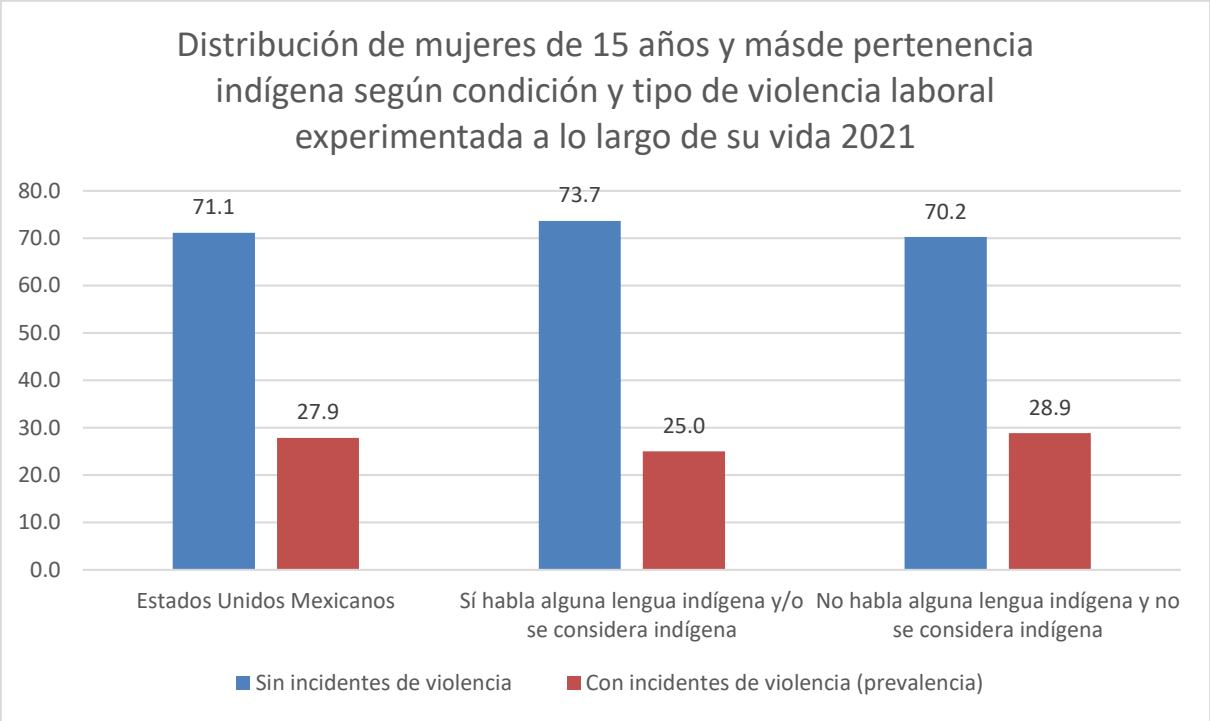
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

La gráfica 6 nos muestra la distribución de mujeres de 15 años sin más que se casaron o unieron con algún esposo o expareja según su pertenencia indígena en lo que nos muestra qué el porcentaje es mayor en las mujeres que no hablan o no se consideran indígenas, sin embargo, es por el hecho de que la población como lo habíamos visto en la tabla número 1, en ese sentido está gráfica nos muestra los diferentes rubros por los

cuales las mujeres contrajeron matrimonio en primer lugar tenemos el rubro de sí se embarazó o la obligaron a casarse a lo que el 1.1 % de las mujeres indígenas respondió que sí, el 7.9 %, de las mujeres se embarazó y decidió casarse o vivir juntos, el 1.2 % de las mujeres indígenas se las robaron en contra de su voluntad y tuvieron que casarse o unirse, el 1.4 % de las mujeres unieron sus vidas a cambio de dinero, regalos o propiedades, e incluso sus padres arreglaron su matrimonio o las unieron, el 3.3 %, de las mujeres indígenas tomó esta decisión porque se quería salir o huir de su casa, el 84.0 % de las mujeres indígenas tomaron la decisión en pareja.

Si bien es cierto la gráfica anterior nos muestra los diferentes rubros por los que las mujeres tuvieron que contraer matrimonio y el porcentaje de decisión propia es mayor al de los demás, cabe resaltar que hay que tomar atención en los rubros anteriores, ya que como lo hemos mencionado en pleno ciclo XXI, no se puede seguir viviendo con ese tipo de situaciones y menos para las mujeres indígenas las cuales son vulnerables ante cualquier otra situación.

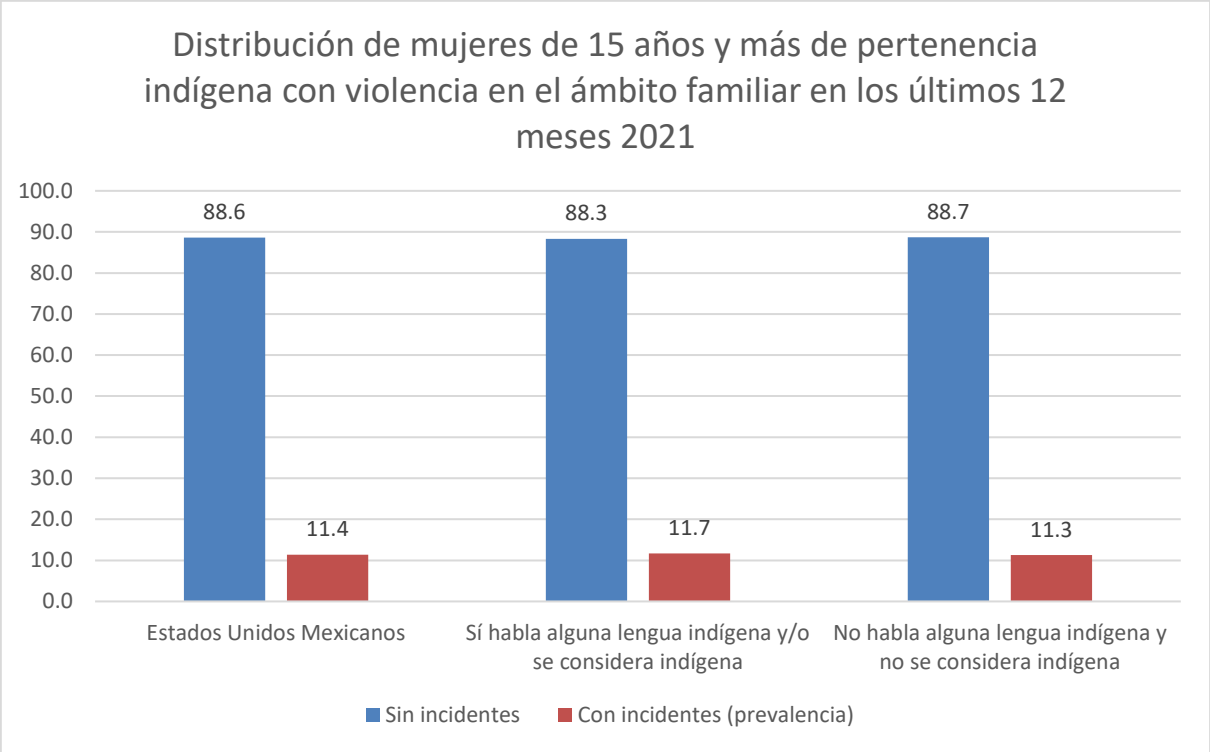
Gráfica 7



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

La gráfica 7 nos muestra la distribución de las mujeres de 15 años y más con condición indígena que han experimentado algún tipo de violencia en lo laboral a lo largo de su vida, en el cual se puede observar que el 25. 0 %de las mujeres indígenas a nivel nacional han sido afectadas por esta situación, en términos generales el 27.9 %, de la población ha sufrido algún tipo de violencia, E28 %8% de las mujeres que no hablan o que no se consideran indígenas son las que han sufrido este tipo de violencia, cabe señalar que si el porcentaje es menor, en realidad no lo es, ya que, la violencia que se experimentan en los ámbitos laborales tienen que ver mucho con la discriminación y con su condición de ser mujeres y en el caso de las mujeres indígenas aún más, es por ello que debemos de tomar medidas esenciales para erradicar la violencia laboral y permitir el ingreso a una vida laboral plena para las mujeres indígenas que a su vez se traduce en un bienestar, no únicamente para ellas, sino para sus familias que en muchas ocasiones son ellas las madres jefas de familia las que tienen que velar y atender a los integrantes de la misma.

Gráfica 8



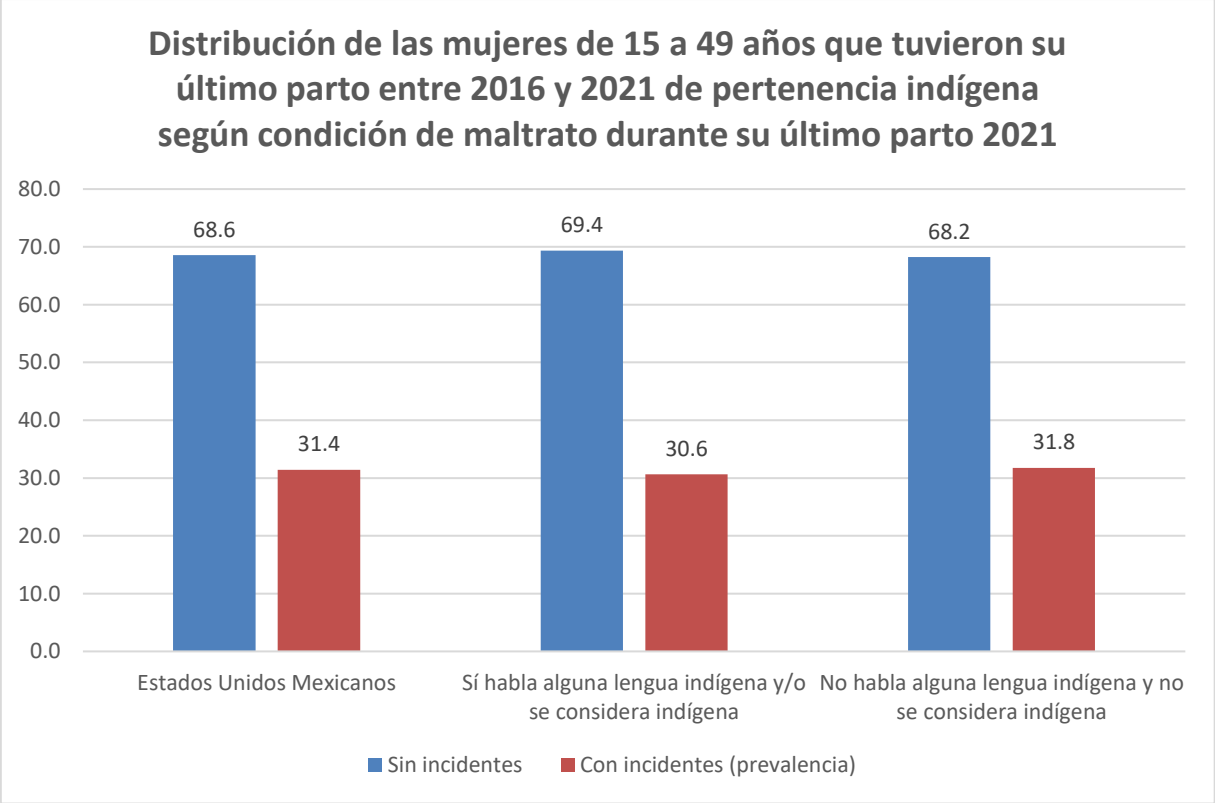
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

La gráfica 8 nos muestra la distribución de las mujeres de 15 años y más con condición indígena que han sufrido violencia familiar en los últimos 12 meses del año 2021, en el cual se puede observar que a nivel nacional el 11.4 %, de la población ha sufrido este tipo de violencia, sin embargo, las mujeres indígenas ocupan un 11.7 % de la población que pertenece o que se considera indígena, el 11.3 % de las mujeres que no hablan o que no se consideran indígenas han sufrido este tipo de violencia.

La violencia familiar viene desde muchos rangos y desde muchos rubros, puede ser desde el padre y la madre, hermanos, cuñados y este se puede dar en diversas formas desde el abuso de autoridad por parte de los padres obligándolas a realizar o hacer actividades que ellas consideren no pertinentes, como la de los hermanos al obligar a las mujeres a realizar actividades como darles de comer o lavar y planchar su ropa, o algún otro familiar que abuse no solamente física sino también sexualmente y por la condición

de indígena o de hacinamiento en muchas de las ocasiones son lo que genera que la violencia familiar tenga que ser un problema muy constante entre las comunidades o entre las familias indígenas.

Gráfica 9



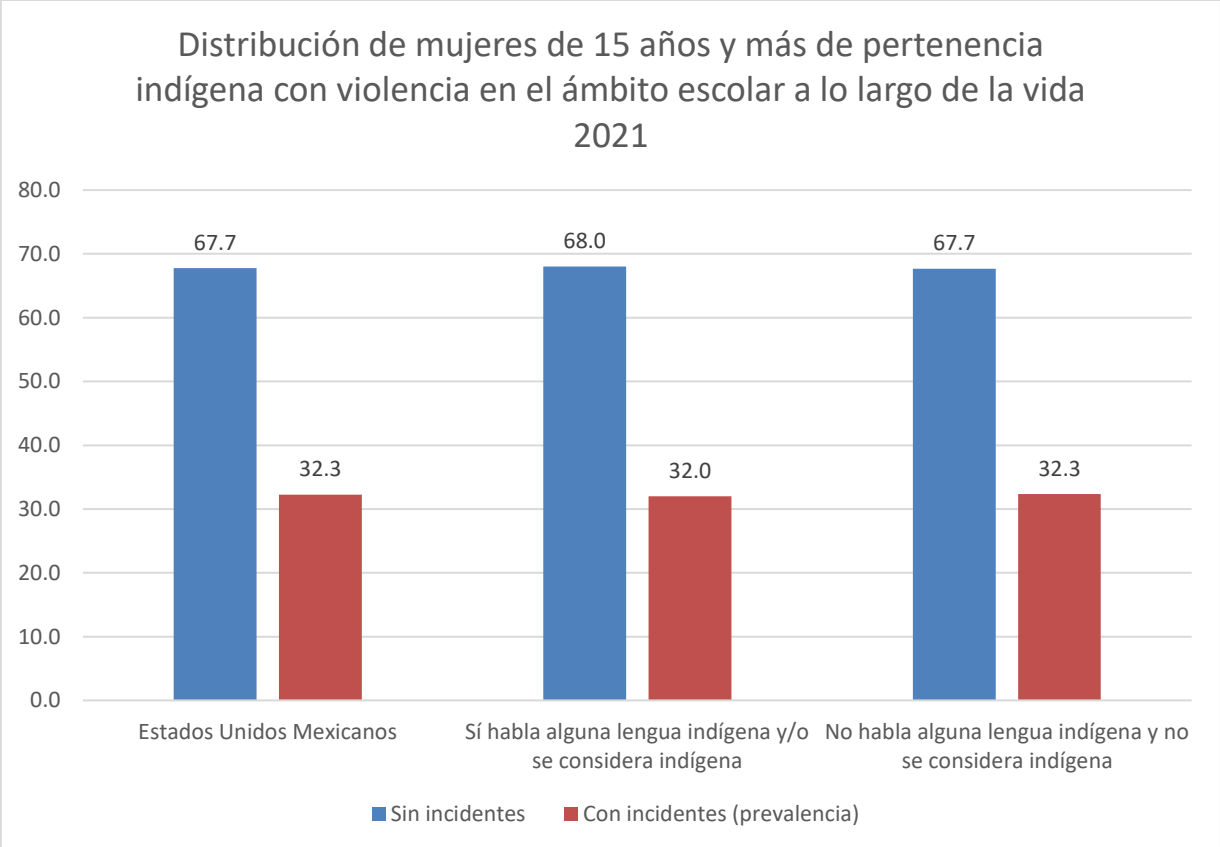
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

La gráfica número 9 nos muestra la distribución de las mujeres de 15 a 49 años que tuvieron en el último parto entre el 2016 y 2021, y por su condición indígena tuvieron algún tipo de maltrato, en el cual se puede observar que el 31.4 % de la población en general ha sufrido este tipo de violencia, sin embargo, el 30.6 % de la población indígena ha vivido en carne propia esta situación el 31.8 % de las mujeres que no se consideran indígenas o qué eh no hablan alguna lengua indígena han sufrido también este tipo de violencia.

La violencia por parte de las instituciones médicas es generalizado principalmente en las instituciones públicas, ya que cientos de trabajadores de las áreas de salud

principalmente administrativas son las que ocasionan este tipo de violencia al no contar con la capacidad y capacitación para poder atender a los diferentes grupos y tipos de personas que se presentan a diario lo que ocasiona que maltraten o insulten a los pacientes y esto ocurre cuando la necesidad es evidente principalmente con las mujeres indígenas las cuales por el hecho de no entender su dialecto o ver las vestidas con los atuendos típicos de sus pueblos o comunidades es ahí cuando la violencia comienza a extenderse al grado de no atenderlas dejarlas al último por escudarse en el tema de no entenderles.

Gráfica 10



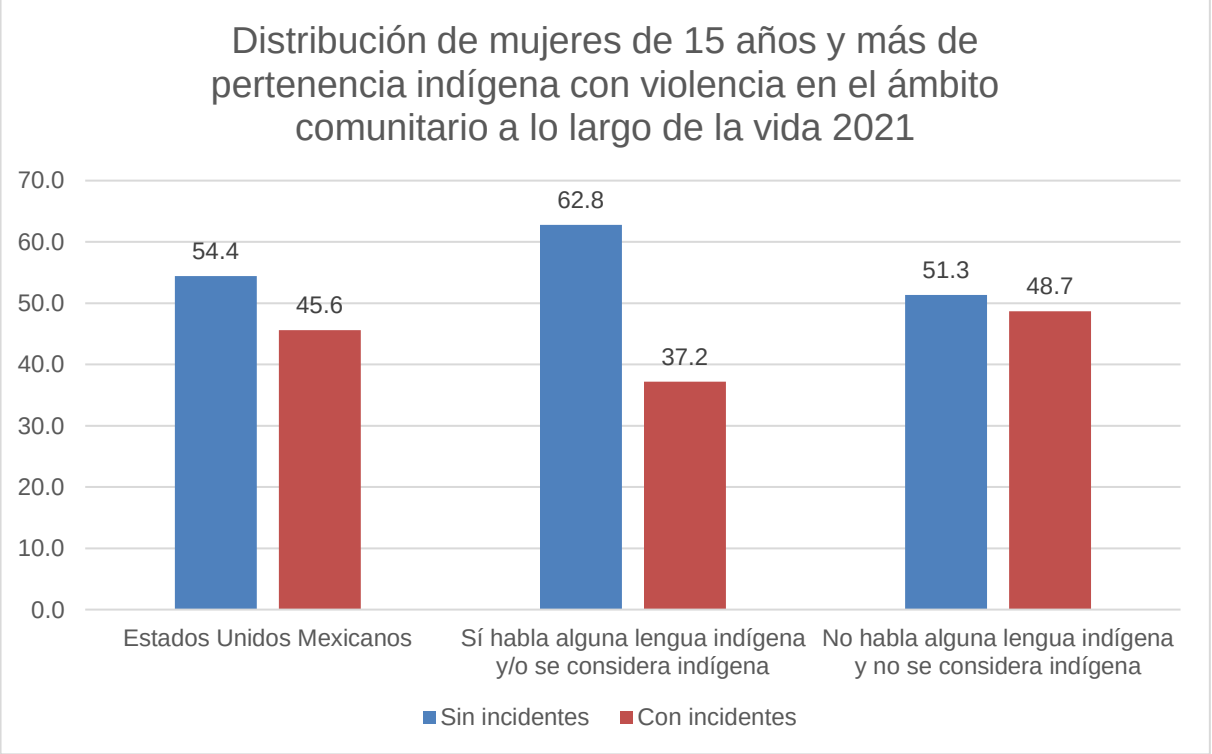
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

La gráfica 10 nos muestra la distribución de las mujeres de 15 años y más con pertenencia indígena que han sufrido violencia escolar a lo largo de su vida hasta el año

2021, en el cual podemos observar que el 32 % de la población en general ha sufrido este tipo de violencia, las mujeres indígenas ocupan un 32 %, y las mujeres que no se consideran o hablan alguna lengua indígena tienen un 32.3 %.

El problema de violencia escolar se ha venido agravando en todos los niveles educativos, sin embargo, esto no se debe de normalizar como una situación de generaciones es más bien que se tiene que atender principalmente para las mujeres y comunidades indígenas las cuales por la condición a la que pertenecen y por el grado de violencia que llegan a sufrir o que viven a diario las mujeres que acuden algún tipo de instituciones, estos tienen que pasar por diferentes adversidades para poder llegar a una aula a escuchar algún profesor y para que los compañeros, los cuales no saben la situación y no entienden el problema, se les haga fácil insultarlas o agredirlas con comentarios inapropiados lo que ocasiona la deserción escolar por parte de esta comunidad.

Gráfica 11

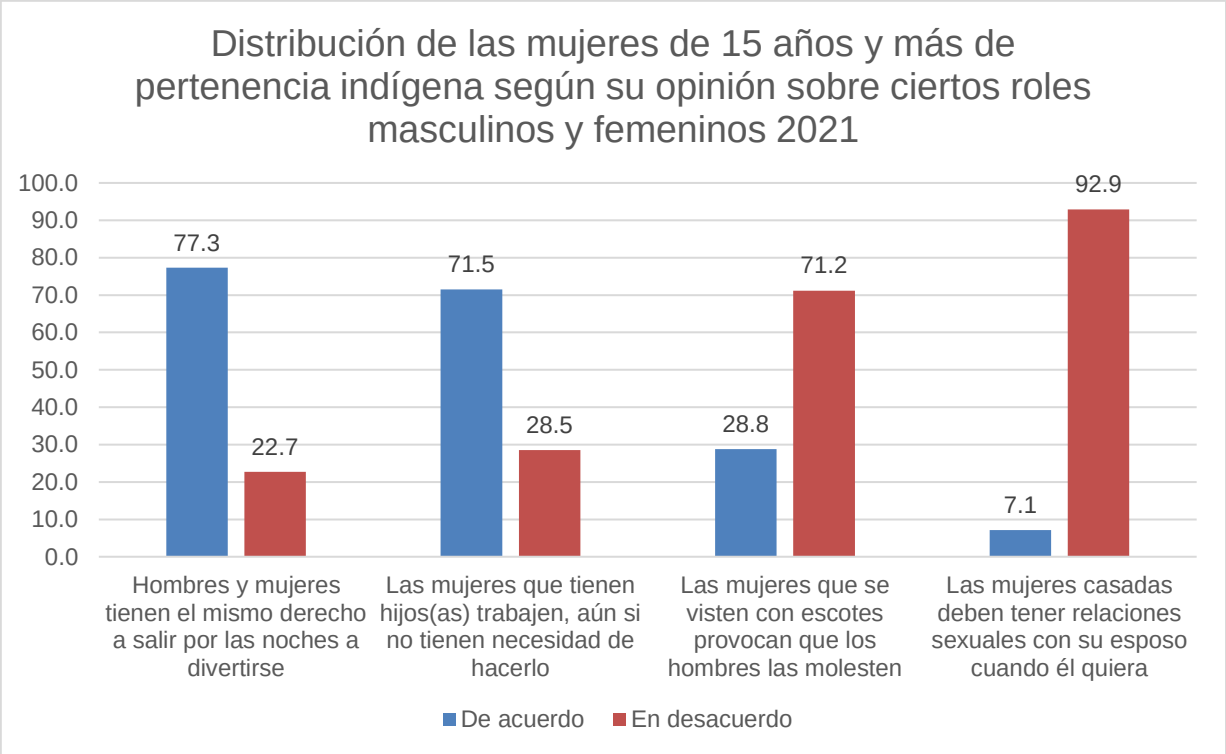


Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

La gráfica 11 nos muestra la distribución de mujeres de 15 años y más que por pertenecer a alguna comunidad indígena han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida en comunidades, se puede observar que esta gráfica es un poco más pareja en el sentido de que las personas que han sufrido violencia a nivel nacional son el 45 %, sin embargo, las personas que no han sufrido violencia son el 54 %, eso no quiere decir que esté bien, sino que mejor dicho lo que observamos en esta gráfica es que este tipo de violencia es más común o donde, las mujeres indígenas se sienten con algún grado de vulnerabilidad, ya que el 37 % de las mujeres indígenas han sufrido este tipo de violencia, sin embargo, las mujeres que no se consideran o que no hablan alguna lengua indígena tienen el 48 % de la población.

Es decir en este rubro las mujeres indígenas se sienten no tomadas en cuenta hubo algún tipo de violencia por parte de sus comunidades por diferentes circunstancias condiciones o algún factor que las limite, y en muchas ocasiones la propia comunidad es la que origina que las mujeres no puedan denunciar algún delito como la violencia intrafamiliar y la violencia laboral porque son ellos los primeros en juzgarlas es decir, juzgar a una mujer cuando al hombre la golpeó y justificara al hombre, ese es un tipo de violencia, cuando despiden a una mujer indígena de alguna de las actividades laborales que ella desempeña y se burlan o la mal juzgan por la decisión que hayan tomado ese es un tipo de violencia y es por esta situación que las mujeres Indígenas aguantan diferentes situaciones de violencia por no estar involucradas en comentarios de su comunidad hacia ellas.

Gráfica 12



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

La gráfica 12 nos muestra la distribución de las mujeres de 15 años y más con pertenencia indígena sobre ciertos roles masculinos y femeninos en el cual podemos observar que el 22 %, de la población menciona que las mujeres y los hombres no tienen el mismo derecho a salir por las noches a divertirse, sin embargo, el 28 % de las mujeres que tienen hijos, trabajen o aun si no tienen necesidad de hacerlo lo hagan, el 71 %, de la población está en total **desacuerdo** en que las mujeres que se visten con escotes provocan que los hombres las molesten, sin embargo, el 28 % está de acuerdo en que por esta situación las mujeres sufren violencia, las mujeres casadas deben tener relaciones sexuales con su esposo cuando él quiera el 92 % está en total **desacuerdo**, sin embargo, el 7 % está de acuerdo en que se tiene que realizar esta actividad cuando el marido así lo desee.

VIII.- Conclusiones.

El problema de la violencia contra las mujeres indígenas, es un problema que a unos se ha podido erradicar, sin embargo, las mujeres indígenas son una parte importante de la población, ya que, existen miles de ellas, contribuyen a realizar diversas actividades en favor de sus comunidades.

Las mujeres indígenas, como lo hemos visto a lo largo, han sufrido por diversos rubros dentro de la violencia, las más destacables son la violencia física, la violencia psicológica, la violencia comunitaria, la violencia educativa y la violencia laboral.

La mayor parte de la violencia que sufren las mujeres indígenas es dentro de su propio círculo de desarrollo, ya que, es ahí cuando ellas están mayormente vulnerables por diferentes factores que ellas no pueden denunciar como el maltrato por parte de sus parejas, en donde y como lo vimos en la investigación muchas de ellas contraen matrimonio sin su consentimiento e incluso por decisión y donde el marido se siente con un grado de autoridad sobre ellas, ya que, al final de firmar el contrato de matrimonio ante diversas instancias sean religiosas o cívicas, las mujeres tienen que aguantar diferentes tipos de violencia para poder sobrellevar su matrimonio a lo largo de la vida y poder darle una vida digna y decorosa a sus hijos aunque ellas tengan que pagar los costos.

En general las mujeres, pero principalmente las mujeres indígenas, no deben de permitir que las violenten por ninguna forma ni por ninguna condición, el tiempo es uno de los factores que tiene qué visualizarse como el adecuado para la toma de las decisiones y deben de alejarse de cualquier tipo de daño que ellas sientan o perciban antes de que pasen una tragedia, ya que la violencia comienza desde muy pequeños rasgos, como bromas, jalones e insultos, etc. hasta llegar al punto donde la vida y la integridad de las mujeres se ve en riesgo.

Posibles soluciones.

Mencionaremos tres posibles soluciones, las cuales ayudaran a que las mujeres indígenas se sientan con el apoyo y acompañamiento por parte de autoridades a la hora de tomar decisiones que favorezca su vida e integridad.

- Las autoridades indígenas deben de trabajar en coordinación con las instituciones municipales, estatales y federales, en donde se les dé acompañamiento a las mujeres indígenas en diversas áreas de la administración

- Los congresos locales deben de legislar el tema de la violencia contra las mujeres indígenas en donde se condene a los agresores y ellas puedan tener el respaldo de las instituciones para llevar a cabo su proceso y este no tenga que ser perjuicioso para ellas.

- Los programas sociales tienen que poner como población objetivo a las mujeres indígenas y dar el acompañamiento para que esta comunidad pueda acceder a los recursos de una forma más sencilla y sin tanta burocracia, así como algún traductor o interprete que les explique los mecanismos de dichos programas.

A partir del análisis se propone una nueva agenda de investigación: “La legislación en materia de los derechos de las mujeres indígenas”.

IX.- Bibliografía.

Acosta, A. M. (2017). ORO, SEXO Y PODER: VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES INDÍGENAS EN LOS CONTEXTOS MINEROS DE LA FRONTERA AMAZÓNICA COLOMBO-VENEZOLANA. Obtenido de ORO, SEXO Y PODER: VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES INDÍGENAS EN LOS CONTEXTOS MINEROS DE LA FRONTERA AMAZÓNICA COLOMBO-VENEZOLANA: https://arcominero.infoamazonia.org/AliciaMoncadaAcosta_Violencia-Mujeres-Indigenas-Mineros-Amazonia-Colombia-Venezoela-fc48d611861049e681be3b6ad558cbb8.pdf

Álvarez, J. S. (2009). Violencia contra las mujeres indígenas. Obtenido de Violencia contra las mujeres indígenas: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3313926

ARTURO CESAR LÓPEZ GARCÍA, O. D. (2021). ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES INDÍGENAS DE SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA. Obtenido de ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES INDÍGENAS DE SAN AGUSTÍN LOXICHA, OAXACA: https://drive.google.com/file/d/1ag5-Qnwl0WPCg10h1J-DQzVRhb32ygSe/view

CASTILLO, M. N. (2021). MUJERES INDÍGENAS EN MÉXICO FRENTE A LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. Obtenido de MUJERES INDÍGENAS EN MÉXICO FRENTE A LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO: https://drive.google.com/file/d/1ag5-Qnwl0WPCg10h1J-DQzVRhb32ygSe/view

CEDHNL. (2016). Acceso de las mujeres indígenas a una vida libre de violencia. Obtenido de Acceso de las mujeres indígenas a una vida libre de violencia: https://www.cedhnl.org.mx/imagenes/publicaciones/presentaciones/Seminario-Derechos-Indigenas-Febrero-2016/03-Igualdad-de-genero-Lic-Augusto-Ruedas.pdf

CEPAL. (2014). MUJERES INDÍGENAS: nuevas protagonistas para nuevas políticas.Obtenido de MUJERES INDÍGENAS: nuevas protagonistas para nuevas

políticas: https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/a797f055-66b2-4d1c-bf47-76c684ff4a2a/content

CIDH, C. I. (2017). Mujeres indígenas. Obtenido de Mujeres indígenas: https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Brochure-MujeresIndigenas.pdf

CNDH. (2004). VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN MÉXICO. Obtenido de VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN MÉXICO: https://www.researchgate.net/profile/Teresa-Fernandez-De-Juan/publication/280300366_2004_Violencia_contra_la_mujer_en_Mexico/links/55b01fcc08aeb92399171c2e/2004-Violencia-contra-la-mujer-en-Mexico.pdf

Diputados, H. C. (2008). LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS MEXICANAS: BREVE REVISIÓN DEL MARCO NORMATIVO.Obtenido de LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS MEXICANAS: BREVE REVISIÓN DEL MARCO NORMATIVO: https://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_25.pdf

DOMÍNGUEZ, M. A. (2021). LOS PROBLEMAS DE LA GLOBALIZACIÓN: EL TERCER SECTOR Y SU IMPLICACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE “OTRO MUNDO NECESARIO”. Obtenido de LOS PROBLEMAS DE LA GLOBALIZACIÓN: EL TERCER SECTOR Y SU IMPLICACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE “OTRO MUNDO NECESARIO”: https://drive.google.com/file/d/1ag5-Qnwl0WPCg10h1J-DQzVRhb32ygSe/view

ECMIA, E. C. (2013). VIOLENCIAS Y MUJERES INDÍGENAS. Obtenido de VIOLENCIAS Y MUJERES INDÍGENAS: http://chirapaq.org.pe/es/wp-content/uploads/sites/3/2018/03/Violencias-y-Mujeres-Indigenas.pdf

Género, C. E. (2016). Acceso de las mujeres indígenas a una vida libre de violencia. Obtenido de Acceso de las mujeres indígenas a una vida libre de violencia:

https://www.cedhnl.org.mx/imagenes/publicaciones/presentaciones/Seminario-Derechos-Indigenas-Febrero-2016/03-Igualdad-de-genero-Lic-Augusto-Ruedas.pdf

Gobernación, S. d. (2017). Violencia de Género Contra Mujeres en Zonas Indígenas en México. Obtenido de Violencia de Género Contra Mujeres en Zonas Indígenas en México: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/348121/Violencia_de_G_nero_Contra_Mujeres_en_Zonas_Ind_genas_en_M_xico.pdf

González Montes, S. (2009). Violencia contra las mujeres, derechos y ciudadanía en contextos rurales e indígenas de México. Obtenido de Violencia contra las mujeres, derechos y ciudadanía en contextos rurales e indígenas de México: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10511169007

González, N. C. (2019). Matrimonios forzados en comunidades indígenas mexicanas: ¿tradición cultural o violencia de género? Obtenido de Matrimonios forzados en comunidades indígenas mexicanas: ¿tradición cultural o violencia de género?: https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/29113/Tesis_normacarolina_ortega_gonzalez_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

INEGI. (2021). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Obtenido de Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021: https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/#tabulados

Juan Pérez, V. J. (2020). DIÁLOGOS BINACIONALES SOBRE LOS RETOS PARA DOCUMENTAR LA(S) VIOLENCIA(S) CONTRA MUJERES INDÍGENAS EN MÉXICO Y CANADÁ. Obtenido de DIÁLOGOS BINACIONALES SOBRE LOS RETOS PARA DOCUMENTAR LA(S) VIOLENCIA(S) CONTRA MUJERES INDÍGENAS EN MÉXICO Y CANADÁ: https://periodicos.unb.br/index.php/abya/article/view/32350/28399

Mejía, L. G. (2021). Trata laboral en mujeres indígenas. Un análisis comparado México y Guatemala. Obtenido de Trata laboral en mujeres indígenas. Un análisis comparado México y Guatemala: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8340503

Montes, S. G. (2009). Violencia contra las mujeres, derechos y ciudadanía en contextos rurales e indígenas de México. Obtenido de Violencia contra las mujeres, derechos y ciudadanía en contextos rurales e indígenas de México: https://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v16n50/v16n50a7.pdf

Moreno, M. J., Raesfeld, L. J., & González, R. E. (2021). Diagnóstico interseccional de violencia hacia mujeres indígenas. Obtenido de Diagnóstico interseccional de violencia hacia mujeres indígenas: https://www.redalyc.org/journal/381/38168080012/38168080012.pdf

Palma, F. R. (2020). Violencia intrafamiliar entre los indígenas Rarámuris del municipio de Guachochi, Chihuahua, México. Obtenido de Violencia intrafamiliar entre los indígenas Rarámuris del municipio de Guachochi, Chihuahua, México: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9060098

Pequeño, A. (2009). Participación y políticas de mujeres indígenas en contextos latinoamericanos recientes. Obtenido de Participación y políticas de mujeres indígenas en contextos latinoamericanos recientes: https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/41471.pdf

Pequeño, A. (s.f.). Violencia de género y mecanismos de resolución comunitaria en comunidades indígenas de la sierra ecuatoriana. Obtenido de Violencia de género y mecanismos de resolución comunitaria en comunidades indígenas de la sierra ecuatoriana: https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/54061/mujeresindigenas.pdf?seq#page=82

Ramos Lira, L., Saucedo GonzáLez, I., & Saltijeral Méndez, M. T. (2016). Crimen organizado y violencia contra las mujeres: discurso oficialy percepción ciudadana.

Obtenido de Crimen organizado y violencia contra las mujeres: discurso oficialy percepción ciudadana: https://www.redalyc.org/pdf/321/32147313004.pdf

Romero, M. T. (2020). Mujeres indígenas rompen el silencio y exigen justicia tribunal de conciencia sobre violencia de género en México. Obtenido de Mujeres indígenas rompen el silencio y exigen justicia tribunal de conciencia sobre violencia de género en México: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7785521

Santiago, S. G. (2008). Violencia hacia las mujeres en ocho regiones indígenas de México. Obtenido de Violencia hacia las mujeres en ocho regiones indígenas de México: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6164609

Tugendhat, S. L. (2013). Violencia contra las mujeres y niñas indígenas: Un fenómeno complejo. Obtenido de Violencia contra las mujeres y niñas indígenas: Un fenómeno complejo: https://www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/publication/2013/07/vaiw-briefingspanishfinal.pdf

V. Nava, N. D. (2017). Autoestima, violencia de pareja y conducta sexual en mujeres indígenas. Obtenido de Autoestima, violencia de pareja y conducta sexual en mujeres indígenas: https://pdf.sciencedirectassets.com/311981/1-s2.0-S1665706317X00043/1-s2.0-S1665706317300386/main.pdf?X-Amz-Security-Token=IQoJb3JpZ2luX2VjEHQaCXVzLWVhc3QtMSJHMEUCIQDusLlJIUE4zTbqY9d%2FP%2FiYflgpbvfEtmHo11tpp6XmNQIgfHnnoCmmNPMPN0C%2FxsF75jRcRRmZIi8fCC1sb%

Vivian Jimenez-Estrada, N. D. (2020). Diálogos binacionales sobre los retos para documentar la(s) violencia(s) contra mujeres indígenas en México y Canadá. Obtenido de Diálogos binacionales sobre los retos para documentar la(s) violencia(s) contra mujeres indígenas en México y Canadá: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7785518